




 info@equiparacionya.es
 www.equiparacionya.es
 [@EYAsindicato](https://twitter.com/EYAsindicato)
 [@EYA](https://www.facebook.com/EYA)
 [@equiparacionya](https://www.instagram.com/equiparacionya)
 C/Alcalá 209, BJ-C MADRID CP 28028



EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO **EYA**,
INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE
ASOCIACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA CON NÚMERO 82, **COMUNICA:**

El pasado día **8 de septiembre**, del año en curso, remitimos escrito a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior; al objeto de poder adherirnos al acuerdo publicado en el BOE nº69 de **20 de marzo de 2018**.

En dicha petición se hizo hincapié, en que nuestro objetivo era el cumplimiento de la **cláusula 8**. Hay que tener presente que hasta la fecha, aún no se ha tramitado ninguna Ley en la que el Ministerio del Interior garantice "que en el futuro no se pueda producir una disfunción salarial entre las policías que realicen las mismas funciones".

Por lo tanto, este acuerdo se encuentra vigente y abierto a su cumplimiento.

El día **20 del mes en curso**, recibimos contestación por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, refiriendo que en el acuerdo no se recoge expresamente, la posibilidad de adhesión al mismo. Solo se menciona dicha posibilidad para el cumplimiento de la cláusula 1 (realización de una auditoría externa) afirmando que esta, se ejecutó durante el ejercicio de 2019.

Queremos reseñar que recientemente el Tribunal Supremo admitió a trámite una demanda interpuesta por parte de AUGC (Asociación Unificada de Guardias Civiles), por el incumplimiento del acuerdo indicado (los 807 millones son insuficientes como así reconoce Ernest and Young, en su primer informe, no se han hecho efectivos los 300 millones de euros en los **PGE** para los compañeros de 2ª Actividad y Reserva; por último, no existe una Ley que garantice que no se produzcan las disfunciones salariales que a día de hoy, se están produciendo entre las FFCCSE y el resto de Policías Españolas).

La Secretaría de Estado de Seguridad, no menciona en su contestación la **cláusula 8** del mencionado acuerdo. Sí manifiesta que de forma adicional, al ser nosotros un sindicato no firmante, podríamos adherirnos con el consenso y aceptación de los sindicatos de la Policía Nacional y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil firmantes.

Por todo ello, este sindicato buscará el consenso de todos los firmantes.



Madrid, a 24 de octubre de 2022